

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13394.-

VISTO:

El Expediente N° CD-168-D-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente citado ut-supra se presenta la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén informando de la situación que aqueja a la señora Fresia Alicia Sepúlveda Cifuentes.-

Que refiere que la señora Fresia Alicia Sepúlveda Cifuentes hizo su presentación en diferentes oportunidades en la Dirección de Tierras, a efectos de obtener una constancia de tenencia del inmueble donde habita desde hace más de 22 años, a fin de solicitar ante las autoridades correspondientes la provisión del servicio de gas domiciliario.-

Que el inmueble objeto de las presentes se encuentra ubicado en calle Ñorquinco N° 1670, del Barrio Río Grande II, Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1167-0000, conforme plano de mensura particular con Subdivisión del Lote R2-3 que es parte oficial 3Y de la fracción A, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6209/94, comprendiendo una superficie total de 141.49 m2.-

Que conforme constancias incorporadas a las actuaciones de referencia, e informe de la Subsecretaría de Tierras, el citado inmueble es una reserva fiscal.-

Que obra en las actuaciones informe social realizado por parte de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén donde se manifiesta que la peticionante vive sola, es pensionada nacional por su discapacidad, en atención a ser insulino dependiente, además de padecer una enfermedad oncológica.-

Que en virtud de las circunstancias planteadas es que la requirente peticona ante las autoridades de esta Institución se le otorgue en venta el lote en el cual reside.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 141/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2015 del día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2015 celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso del inmueble designado como Reserva Fiscal ubicado en calle Ñorquinco N° 1670, del Barrio Río Grande II, Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1167-0000, conforme plano de mensura particular con Subdivisión del Lote R2-3 que es parte oficial 3Y de la fracción A, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6209/94, comprendiendo una superficie total de 141.49 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble el lote desafectado en la presente Ordenanza, al dominio privado municipal.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Fresia Alicia Sepúlveda Cifuentes, D.N.I. N° 92.840.642, la fracción especificada en la presente Ordenanza, con destino a vivienda única.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión de la desafectación, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

ARTICULO 5º): La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de Fresia Alicia Sepúlveda Cifuentes, una vez abonado la totalidad del precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales del Escribano interviniente a cargo del interesado.-

ARTICULO 7º): Será de exclusiva cuenta de la interesada los gastos que resulten en concepto de infraestructura y servicios, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, que graven el inmueble.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-168-D-2015).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2062
Fecha 22.12.15

Ordenanza Municipal N° 133 P4 12015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-168-D-15